



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

**9571**

*Aprobación definitiva de modificación de crédito 14/2017 por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales*

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 14/2017, dentro del presupuesto municipal del 2017, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 27 de julio de 2017 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 6 al 28 de agosto de 2017, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 96, de fecha 05-08-2017 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

		C.INICIAL	INCREMENTO	C.DEFINITIVO
459 60002	ACONDICIONAMIENTO SON MAS	250.000,00	285.000,00	535.000,00
	TOTAL	250.000,00	285.000,00	535.000,00

#### CONCEPTO INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORT
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	285.000 €

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 30 de agosto de 2017.

**El Alcalde**

P.D.F (Decreto núm. 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

